

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDÍA
DEPTO. RELACIONES PÚBLICAS Y PRENSA
JHM.

INFORME N°142

OFPA N° 488

MAT.: Informe evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO FIESTA DE LAS NACIONES** ID 2345-116-LE25 del portal www.mercadopublico.cl

LAS CONDES, 09 de octubre de 2025

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3195** de fecha 12 de septiembre de 2025, se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación del cumplimiento de antecedentes administrativos, las ofertas técnicas y económicas de la Licitación Pública **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO FIESTA DE LAS NACIONES"**, ID N°2345-116-LE25 del portal www.mercadopublico.cl.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

- 1. **Cristian Alvarez Fraile**, funcionario del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
- 2. **Guillermo Torres Moraga**, funcionario del Departamento Gestión de Eventos y Recreación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3. **Oscar Vasquez Biava**, funcionario del Departamento Gestión de Eventos y Recreación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	12/09/2025
Fecha final de preguntas	16/09/2025
Fecha de publicación de respuestas	22/09/2025
Fecha de cierre de recepción de la oferta	24/09/2025
Fecha de acto de apertura electrónica	24/09/2025

III. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de fecha 24 de septiembre de 2025, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	Nombre/Razón Social	Rut	Estado
1	CRISTÓBAL SANHUEZA ALVAREZ	15.807.864-3	Hábil
2	EVENT SERVICES SPA	77.819.645-K	Hábil
3	EVENTPRO	78.120.513-3	Hábil
4	MÁGICO PUBLICIDAD	76.106.068-6	Hábil
5	PAROT	77.841.779-0	Hábil

IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

1. Antecedentes Administrativos

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos a presentar por los oferentes son los siguientes:

a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	"Identificación del Oferente" debidamente completado
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar", debidamente completado

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

b. Unión temporal de proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1-A	"Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores" ("UTP"), debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar", debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	"Declaración jurada de independencia de la oferta", debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.

2. Antecedentes Técnicos

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°6	"Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial", debidamente completado. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.

	En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la UTP deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente” debidamente completado, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada, se deberá acompañar copias de órdenes de compra y/o facturas las cuales deberán contener información suficiente que permita acreditar la prestación de servicios de la misma naturaleza que la presente licitación. El período para considerar será entre el 01 de enero 2023 hasta la fecha de publicación de las presentes bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl. Solo se considerarán aquellas copias de órdenes de compra o facturas cuyo monto sea igual o mayor a \$15.000.000.- Aquellas copias de órdenes de compra o facturas cuyo monto sea inferior al indicado o no correspondan al servicio de la naturaleza de la presente licitación, NO serán consideradas para efectos de evaluación. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	“Declaración de Aceptación de Bases Técnicas” debidamente completado. El oferente deberá declarar expresamente que ha leído, comprendido y aceptado íntegramente las Bases Técnicas de la presente licitación. Asimismo, deberá comprometerse a ejecutar el evento cumpliendo rigurosamente con todos los requerimientos establecidos, incluyendo los plazos de montaje y desmontaje, así como las demás condiciones señaladas en los puntos B.2, B.3 y B.4. En caso de resultar adjudicado, el oferente se obliga a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Bases, sin excepciones. <u>En caso de que los oferentes omitan o no se presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.</u>
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Se entiende que un oferente tiene “Buen Comportamiento Base”, si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Sello Empresa Mujer	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con el “Sello Empresa Mujer”. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes

acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisible y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

3. Antecedentes Económicos

De acuerdo con lo solicitado em el punto A.4.3. de las Bases Administrativas, los antecedentes económicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario	Descripción
Anexo N° 3	“Oferta Económica”, debidamente completado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.

Teniendo en consideración el Art. N°61 del Reglamento de Compras que señala lo siguiente:

“Ofertas riesgosas o temerarias. La entidad podrá declarar inadmisible una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado esta significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Adicionalmente, las entidades podrán establecer en las Bases criterios específicos para determinar que una oferta es riesgosa o temeraria”

Analizados los antecedentes, se determina que la oferta presentada por la empresa Producciones Eventpro Limitada R.U.T. N°78.120.513-3, podría ser considerada riesgosa o temeraria, dado que el precio ofertado resulta considerablemente inferior al promedio de las demás ofertas recibidas constituyéndose ésta como la oferta más económica entre todas las presentadas.

Con el objetivo de confirmar nuestra hipótesis, asegurar objetividad en la evaluación de las ofertas e identificar posibles ofertas temerarias o riesgosas, se aplicó un criterio estadístico fundamentado en la Regla Empírica de la distribución normal, ampliamente respaldada por la literatura técnica (Montgomery y Runger, 2014). Este enfoque permite detectar valores que se desvían significativamente de la media del conjunto de ofertas recibidas. En particular, se consideró como atípica cualquier oferta que se ubicara a más de dos desviaciones estándar por debajo de la media, lo que corresponde a un nivel de confianza del 95% en concordancia con las recomendaciones de la OCDE y la normativa europea en materia de contratación pública.

Parra ello, se procedió a calcular la media aritmética de las ofertas recibidas, sin considerar la oferta presentada por Producciones Eventpro Limitada, para luego calcular la desviación estándar correspondiente. Lo que da el resultado de los rasgos inferiores y superiores que debemos considerar en este análisis.

Obteniendo los siguientes resultados:

Anexo N°3	
Proveedores	Oferta
Event Services SpA	\$ 39.110.540
Mágico Publicidad y Comunicaciones Ltda.	\$ 43.000.055
Parot SpA	\$ 48.195.000
Producciones Eventpro Limitada	\$ 25.800.000
Promedio de ofertas sin Producciones Eventpro Lt	\$ 43.435.198
Desviación (68,3%)	\$ 4.557.836
2 Desviaciones (95,5%)	\$ 9.115.671
"Rango Esperado máximo" (Límite Superior)	\$ 52.550.870
"Rango Esperado mínimo" (Límite Inferior)	\$ 34.319.527
(Z-Score) Indica cuántas desviaciones estándar se encuentra un punto de datos por encima o por debajo de la media.	-3,869

Dado que este intervalo cubre el 95% de las observaciones, por lo que una oferta cuya cuantía se encuentre fuera de este rango se considera atípica o temeraria conforme a la metodología estadística aplicada.

En virtud de lo anterior, se verificó que la oferta en cuestión se encuentra fuera del rango calculado, motivo por el cual se consideró como temeraria, de acuerdo con el criterio objetivo adoptado.

Ejemplo: Para la oferta económica el rango mínimo aceptado es de \$34.319.527 y el máximo aceptado es de \$52.550.870. La empresa Producciones Eventpro Limitada SPA oferta \$25.800.000, quedando fuera del rango, según la metodología implementada.

Luego de este análisis y dando continuidad a lo señalado en el Art. N°61 en sus incisos siguientes, establece que:

"Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, la Entidad deberá previamente analizar la vialidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a) La Comisión o la persona evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.*
- b) La Comisión o la persona evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibile".*

Con fecha 30 de septiembre de 2025, mediante Foro Inverso, se solicita al proveedor Producciones Eventpro Limitada SpA, lo siguiente:

"De acuerdo con el Artículo N°61 del Reglamento de Compras, se solicita al oferente que acompañe antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios"

Con fecha 01 de octubre de 2025, el proveedor ingresó su respuesta, adjuntando una propuesta técnica en la que se detallan los costos unitarios por ítem, los cuales se consolidan en el total ofertado indicado en el Anexo N°3. Asimismo, se deja constancia de que el proveedor ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, no existiendo elementos objetivos que permitan calificar su propuesta como temeraria ni que impliquen riesgos para la correcta ejecución del contrato.

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES

Oferentes	Cristobal David Sanhueza Alvarez	Event Services Spa	Producciones Eventpro Limitada	Mágico Publicidad Y Comunicaciones Limitada	Parot Spa
Anexo 1	X	√	√	√	√
Anexo 1-A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Anexo 2	X	√	√	√	√
Anexo 3	X	√	√	√	√
Anexo 5	X	√	√	√	√
Anexo 6	X	√	√	√	√
Anexo 7	X	√	√	√	√
Anexo 8	X	√	√	√	√

VI. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., A.4. y A.4.6. de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

N°	Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos	Motivo
1	Cristobal David Sanhueza Alvarez	NO	El oferente no adjunta antecedentes administrativos ni técnicos ni oferta económica (Anexo 3). Por lo que se declara inadmisibile su oferta.
2	Event Services Spa	SI	---
3	Producciones Eventpro Limitada	SI	---
4	Mágico Publicidad Y Comunicaciones Limitada	SI	---
5	Parot Spa	SI	---

En conclusión, la oferta que no cumple con los requisitos de admisibilidad, por los motivos anteriormente expuesto, es:

- CRISTOBAL DAVID SANHUEZA ALVAREZ, RUT N°15.807.864-3

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

Criterios de evaluación	Puntaje
Oferta Económica	60 puntos
Oferta Técnica	39 puntos
Cumplimientos Requisitos Formales	1 punto

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo 4, podemos informar lo siguiente:

VIII. OFERTA TÉCNICA	39 puntos
1. Experiencia del Oferente	30 puntos

Cantidad de Órdenes de Compras o Facturas	Puntaje
De 10 a 15 Ordenes de Compras y/o facturas o más	30
De 6 a 9 facturas Ordenes de Compras y/o facturas o más	15
De 1 a 5 facturas Ordenes de Compras y/o facturas o más	5
No presenta o no acredita experiencia	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Experiencia del Oferente	Puntaje
Event Services Spa	√	30
Producciones Eventpro Limitada	√	30
Mágico Publicidad Y Comunicaciones Limitada	√	5
Parot Spa	√	15

Se deja constancia que:

- La empresa **Mágico Publicidad y Comunicaciones Limitada**, RUT **76.106.068-6**, presentó **11 órdenes de compra** como respaldo de su experiencia. Sin embargo, 10 de ellas no corresponden a la naturaleza de la presente licitación, por lo que **no serán consideradas en el proceso de evaluación**.
- La empresa **Parot SPA**, RUT **N°77.841.779-0**, adjuntó **4 facturas** cuyo monto es inferior al exigido en las bases, razón por la cual **no serán consideradas en la evaluación**.

2. Buen Comportamiento Base en Mercado Público

5 puntos

Nota Comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	5
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base inferior a 5/5	-1

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Nota Comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
Event Services Spa	X	-1
Producciones Eventpro Limitada	√	5
Mágico Publicidad Y Comunicaciones Limitada	X	-1
Parot Spa	√	5

La nota del comportamiento base de los oferentes, fueron obtenidos directamente desde la ficha de los oferentes de fecha 26 de septiembre de 2025 del portal www.mercadopublico.cl

3. Programas de Integridad y Ética Empresarial

3 puntos

Programas de Integridad conocidos por su personal	Puntaje
El Oferente cuenta con programas de integridad y ética empresarial conocidos por si personal	3
El Oferente no declara y/o no cuenta con programas de integridad y ética empresarial conocidos por si personal	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Programas de Integridad conocidos por su personal	Puntaje
Event Services Spa	√	3
Producciones Eventpro Limitada	√	3
Mágico Publicidad Y Comunicaciones Limitada	√	3
Parot Spa	X	0

Se deja constancia que:

- La empresa **Parot SPA**, RUT **N° 77.841.779-0**, si bien ha acompañado el Programa de Integridad y Cumplimiento requerido conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, no incorporó antecedentes que permitan acreditar que dicho instrumento ha sido difundido y es de conocimiento por parte de su personal y/o trabajadores. En virtud de lo anterior, y conforme a los criterios de evaluación

establecidos, se le asigna puntaje 0 en el referido ítem.

4. Sello Empresa Mujer

1 punto

Sello Empresa Mujer	Puntaje
El oferente Cuenta con Sello Mujer	1
El Oferente NO cuenta con Sello Empresa Mujer	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Sello Empresa Mujer	Puntaje
Event Services Spa	√	1
Producciones Eventpro Limitada	√	1
Mágico Publicidad Y Comunicaciones Limitada	√	1
Parot Spa	X	0

IX. OFERTA ECONÓMICA

La evaluación económica se realiza conforme al Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación” de las Bases de Licitación, que señala:

La oferta para evaluar será calculada considerando los valores indicados por el oferente en el Anexo N°3, asignándole un puntaje conforme a lo establecido en el punto 1 del Anexo N°4 de las Bases de Licitación.

$$PUNTAJE = \left(\frac{OFERTA\ MENOR}{OFERTA\ A\ EVALUAR} \right) \times 60$$

Aplicada la metodología de evaluación económica, conforme al Anexo N°4, se informa el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes:

Oferente	Anexo N°3	Puntaje
Event Services Spa	\$39.110.540	40
Producciones Eventpro Limitada	\$25.800.000	60
Mágico Publicidad Y Comunicaciones Limitada	\$43.000.055	36
Parot Spa	\$48.195.000	32

Se deja constancia que la empresa Parot SPA, Rut N°77.841.779-0 en el Anexo N°3 informa que el valor ofertado es más IVA, por lo tanto, se agrega el IVA para calcular el puntaje de la Oferta Económica.

X. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

1 Punto

Cumplimiento de los Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	-1

Revisado los antecedentes del presente proceso, se informa el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes:

Proveedor	Puntaje
Event Services Spa	1
Producciones Eventpro Limitada	1
Mágico Publicidad Y Comunicaciones Limitada	1
Parot Spa	1

XI. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS

Orden de Prelación	Proveedor	Requisitos Formales	Técnica	Económica	Puntaje Total
1	Producciones Eventpro Limitada	1	39	60	100
2	Event Services Spa	1	33	40	74
3	Parot Spa	1	20	32	53
4	Mágico Publicidad Y Comunicaciones Limitada	1	8	36	45

XII. CONCLUSIÓN

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- i. **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta del oferente **CRISTOBAL DAVID SANHUEZA ALVAREZ**, RUT **N°15.807.864-3**, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos solicitados en las Bases de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en los puntos A.4.1; A.4.2; A.4.3 y en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación.
- ii. **ADJUDICAR** a la empresa **PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA**, RUT **N°78.120.513-3**, la Licitación Pública **“SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO FIESTA DE LAS NACIONES”** ID **N°2345-166-LE25** del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 100 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de \$25.800.000.- impuestos incluidos que representa una disminución del 51,6% del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.



OSCAR VASQUEZ BIAVA
Funcionario
Depto. Gestión de Eventos y Recreación





GUILLERMO TORRES MORAGA
Funcionario
Depto. de Gestión de Eventos y Recreación





CRISTIAN ALVAREZ FRAILE
Profesional
Depto. Relaciones Públicas y Prensa





ALCALDESA
V.B. ALCALDESA

